



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos  
FECHA: 16/05/2017  
EL/LA SECRETARIO/A  
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

**OBJETO:** AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES.- Visto el expediente instruido por el Gabinete de Presidencia, para la concesión de una subvención a la Institución Benéfica del Sagrado Corazón –COTOLENGO-, CIF nº R0200134E, en concepto de ayuda para los gastos de los Premios Empresariales San Juan correspondientes al año 2017, por importe de 6.000,00 euros; prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 aprobado en sesión plenaria de 9 de febrero de 2.017; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.231.480.00 -‘Convenio I.B.Sagrado Corazón’-, según documento RC ref. Nº 757942.

**RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:**

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 6.000,00 euros y disponiendo su adjudicación a la Institución Benéfica del Sagrado Corazón, CIF nº R0200134E.

**SEGUNDO.-** El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá realizar la actividad subvencionada antes del 30 de Octubre del presente año.

**CUARTO.-** El beneficiario deberá aportar -a través de la plataforma de subvenciones de la web, a la que accederá con la **contraseña 16288R0A85**- para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de octubre del presente año, los siguientes documentos:

- Facturas justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas cumplirán todos los requisitos exigidos por la Ley y deberá acreditarse el pago de las mismas.
- Formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no la hubiera presentado con anterioridad.

**QUINTO.-** El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



**Decreto N°1039 de 16/05/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Hash SHA256:  
92Mr21HF8IgiTYaCuJ  
KBA6/TIEJ7p+MWaS  
/JX5OPg0=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P47YAE-YLT3XDKX